



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 16 de noviembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
MEXICALTZINGO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES  
AL TITULAR DEL JURÍDICO CONSULTIVO  
MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5127, 2130-AI, 5208, 5207, 5206,  
5204, 806-BI, 5194, 5190, 5192, 5193, 5195, 5196,  
2173-AI, 2176-AI, 806-BI, 807-BI, 5197, 5198,  
5199, 5200, 5202 y 806-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5191,  
2172-AI, 2175-AI, 5201, 2174-AI, 2171-AI,  
2178-AI, 5205, 5203 y 2177-AI.

Tomo CCII  
Número

97

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO  
EDO. DE MEX. 2016-2018

2016 "AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

San Mateo Mexicaltzingo, Estado de México a 10 de Octubre de 2016.

**No. DE OFICIO:** PMM/PM/475/2016

**ASUNTO:** El que se indica

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO

**EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.4 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SE DELEGA AL LIC. CARLOS ALAZAÑEZ ROMERO, JURÍDICO CONSULTIVO MUNICIPAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO, LA FACULTAD CONFERIDA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DESCRITA EN EL ARTÍCULO 50 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA REQUERIR AL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O SINDICO ASÍ COMO AL PRESIDENTE TANTAS VECES SEA NECESARIO CUANDO SE PRESUMA QUE ESTOS HAYAN INCUMPLIDO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.**

**LA LIC. SARA VÁZQUEZ ALATORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MEXICALTZINGO, MÉXICO,** de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1.4 párrafo segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículo 50 de los Lineamientos que regulan la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1.4 del Código Administrativo del Estado de México, párrafo segundo establece que los titulares de las dependencias, unidades administrativas y organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, mediante acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno, podrán delegar en los servidores públicos que de él dependan cualquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de Ley o reglamento deban ser ejercidas por dichos titulares.

Que el artículo 50 de los Lineamientos que regulan la Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, establece que el presidente Municipal será la autoridad competente para requerir al titular del Órgano de Control Interno o Sindico así como al Presidente tantas veces sea necesario cuando se presuma que estos hayan incumplido en cualquiera de las obligaciones que le imponen los presentes lineamientos.

Con base en los considerandos expuestos, y a fin de incrementar la eficacia y celeridad en el despacho de los asuntos en materia de responsabilidades administrativas, respecto de los servidores públicos salientes he considerado conveniente delegar en el Jurídico Consultivo Municipal de Mexicaltzingo, México, la facultad para que sea la autoridad competente para requerir al Titular del Órgano de Control Interno o Sindico así como al Presidente tantas veces sea necesario cuando se presuma que estos hayan incumplido en cualquiera de las obligaciones que le imponen los presentes lineamientos.

**ACUERDO**

**PRIMERO.- SE DELEGA** al titular del Jurídico Consultivo Municipal de Mexicaltzingo, México, la facultad para que sea la autoridad competente para requerir al Titular del Órgano de Control Interno o Sindico así como al Presidente tantas veces sea necesario cuando se presume que estos hayan incumplido en cualquiera de las obligaciones que le imponen los presentes lineamientos.

**SEGUNDO.-** La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la suscrita.

**TERCERO.-**El Titular del Jurídico Consultivo, mantendrá informada a la suscrita sobre el ejercicio de las facultades que mediante este Acuerdo se delegan.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deja sin efectos cualquier otro publicado con anterioridad.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, a los diez días del mes de Octubre de dos mil dieciséis.

**LIC. SARA VÁZQUEZ ALATORRE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE MEXICALTZINGO, MÉXICO.**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 719/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN MANUEL RAMOS ALTAMIRANO, respecto del inmueble sin denominación, ubicado en: antes privada sin nombre, actualmente paso de servidumbre sobre avenida Morelos norte antes número 45, actualmente 200 doscientos, interior 4, cuatro, con clave catastral número 00978052520000, en el Poblado de San Gregorio Cuautzingo, Perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.60 Mts. Linda con CANDIDO SOSA, AL SUR: 14.60 Mts. Linda con Privada sin nombre, AL PONIENTE. 11.87 Mts. linda con ARTURO RAMOS ALTAMIRANO, ORIENTE: 11.87 Mts linda con JOSE ANTONIO RAMOS ALTAMIRANO, con una superficie aproximada de 173. 30 (CIENTO SETENTA Y TRES METROS CON PUNTO TREINTA) METROS CUADRADOS.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LOS MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO,

ESTADO DE MEXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO EN DERECHO MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

5127.-11 y 16 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE ZUMPANGO**  
**EDICTO**

-- ENRIQUE MATURANO SANDOVAL promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1131/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACIÓN JUDICIAL), mediante información de Dominio, respecta del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Barrio de España, localidad de Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 51.40 metros con calle sin nombre; AL SUR: 38.50 metros con Ponciano Aguirre Quintero; AL ORIENTE: 45.90 con Socorro Maturano Sandoval; AL PONIENTE: 58.95 metros con calle sin nombre y Ponciano Aguirre Quintero; con una superficie aproximada de 2,100.70 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticuatro (24) días del mes de octubre

del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto acuerdo de fecha: dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2130-A1.-11 y 16 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA SALOME MIRANDA FLORES, Se le notifica la radicación del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO.

En el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO, bajo el número de expediente 211/2016, denunciado por FRANCISCA MIRANDA FLORES, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se le hace saber que debe presentarse a apersonarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y boletín Judicial, ordenando su notificación y emplazamiento a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión. Y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a MARÍA SALOME MIRANDA FLORES; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá el procedimiento en las subsecuentes etapas procedimentales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 211/2016, los cuales son entregados en fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

5208.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 724/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

DE DOMINIO promovido por EMILIO RIVERA HERNÁNDEZ respecto inmueble, ubicado en Calle Iturbide, número 21, Colonia Centro, Cabecera Municipal de Temascaltepec, México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 12.00 metros, colinda con Calle Iturbide. AL SUR: 16.00 metros, colinda con Río Vado. AL ORIENTE: En dos líneas, una curva en 19.20 metros y una recta en 10.50 metros, colinda con Calle Iturbide. AL PONIENTE: En 17.00 metros, colinda con el C. Luis Manuel Salinas Pérez, con una superficie total aproximada de 270.00 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezca deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el veintiséis de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo catorce de octubre de año dos mil dieciséis.-Secretaria de acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

5207.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

PARA EMPLAZAR A VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V.

Que en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el cuaderno de Tercería Excluyente de Dominio deducido del expediente marcado con el número 168/2014, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V. Y STELLA MARIS RENNA MARANGONI, en el cual interpone GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO, TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, toda vez que el bien embargado en el expediente 168/14, es de su propiedad al haberle sido donado por la ejecutada STELLA MARIS RENNA MARANGONI, en fecha veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho; por tanto resulta procedente la Tercería en tanto que ella es la propietaria del bien inmueble; respecto del cual incluso promovió juicio de Usucapión en el expediente 324/14, en el cual se le declaró propietaria de dicho bien; por tanto, dicha tercería fue admitida por auto de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que en lo conducente dice:

“Se tiene por presentada a GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO con el escrito y anexos de cuenta, visto su contenido y en atención a la certificación que antecede, por encontrarse en tiempo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1077 y 1079 del Código de Comercio, se tiene por cumplida la prevención realizada por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciséis; en consecuencia, con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1061, 1063, 1069, 1362, 1363, 1367, 1368, 1370 y 1374 del Código de Comercio, SE ADMITE la tercería excluyente de dominio, debiendo tramitarse por cuerda separada sin suspensión del principal y con las copias simples exhibidas, dese vista mediante NOTIFICACION PERSONAL al ejecutante y a los ejecutados, en el domicilio que se proporciona para tal efecto, a fin de que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho corresponda y ofrezcan pruebas...”

Por lo que, en fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó notificar a través de edictos a VIVER PROMOTION, S.A. DE C.V., a fin de hacerle saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por si o por apoderado o gestor que pueda representarlo a desahogar la vista otorgada respecto de la Tercería Excluyente de Dominio, hecha valer por

GIOCONDA BARTOLOZZI CHAPARRO y en su caso ofrezca pruebas; asimismo, deberá señalar domicilio dentro de la Colonia de San Salvador Tlitzatlalli, Metepec, México, para recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho y las posteriores notificaciones, aun las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio, ordenando la Juez del conocimiento, se publique una relación de la misma, por tres veces consecutivas en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación del Estado de México. Dado en Metepec, México, a los veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5206.-16, 17 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

AL INTERESADO.

JORGE OSORIO TINOCO en su carácter de apoderado legal del señor BENIGNO COLIN CONTRERAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 937/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 937/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE OSORIO TINOCO, en términos del auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Calle BARRANCA LOS ÁNGELES S/N en Calimaya, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: EN OCHO LÍNEAS DE PONIENTE A ORIENTE DE 13.72 MTS; 26.24 MTS; 27.22 MTS; 50.64 MTS; 35.69 MTS; 94.18 MTS; 101.49 MTS; 27.71 MTS LOS PRIMEROS COLINDAN CON ANDREA CALIXTO Y SRES. PEDROZA, AL NORTE: EN TRES LÍNEAS DE 19.22 MTS; 73.16 MTS; 77.51 MTS CON SRES. PEDROZA Y RANCHO LA ESPERANZA, AL NORESTE: EN CUATRO LÍNEAS 36.26 MTS; 37.51 MTS; 9.17 MTS Y 8.65 CON RANCHO LA ESPERANZA, AL SURESTE: EN DIECIOCHO LÍNEAS: 44.09 MTS; 32.76 MTS; 20.29 MTS; 23.84 MTS; 51.80 MTS; 77.67 MTS; 50.66 MTS; 51.64 MTS; 33.10 MTS; 64.92 MTS; 29.01 MTS; 77.22 MTS; 55.06 MTS; 89.92 MTS; 40.33 MTS; 14.04 MTS; 50.93 MTS Y 7.17 MTS COLINDA CON ANTIGUO CAMINO A MEXICALZINGO, AL ESTE: EN CUATRO LÍNEAS 37.21 MTS; 60.49 MTS; 58.91 MTS; 89.85 MTS CON SRES. PEDROZA Y RANCHO LA ESPERANZA, AL OESTE: EN CUATRO LÍNEAS 120.18 MTS; 318.09 MTS; 345.89 MTS Y 46.62 MTS CON AFECTACIÓN TORRES DE ALTA TENSIÓN ZONA FEDERAL, con una superficie de 205,680.43 METROS CUADRADOS; LA JUEZA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, por auto de

veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADA MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

5204.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ANA LAURA TREVIÑO ROSALES, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1257/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "EL MAGUEYAL", ubicado en CARRETERA A BELEN, LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros y colinda con OSCAR PERRUSQUIA ACTUALMENTE MARIA MARTHA MORALES ANGUIANO, al SUR: 40.00 metros y colinda con RAUL MONROY QUINTERO, AL ORIENTE: 100.00 metros y colinda con CARRETERA A BELEN, PONIENTE: 100.00 metros y colinda con EJIDO LA CONCEPCIÓN JOLALPAN, con una superficie aproximada de 4,000.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, celebró un contrato privado de compra venta respecto del inmueble referido con JESUS SALIDO BOJORQUEZ y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna, desde hace más de dieciocho años y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

806-B1.-16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1351/2014.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA LÓPEZ DEL OLMO.

DENUNCIADO POR: JOSÉ ANTONIO ROJAS LÓPEZ.

JESÚS ZUÑIGA FIGUEROA

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de veintiocho de agosto del dos mil catorce, dictado

en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA LÓPEZ DEL OLMO, denunciado por JOSÉ ANTONIO ROJAS LÓPEZ y de la cual se desprende lo siguiente:

A).- La denuncia de la sucesión Testamentaria a bienes de ANGELA LÓPEZ DEL OLMO.

B).- La declaración de herederos en términos de la escritura número ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres, dada en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el veinticuatro de junio del dos mil cinco, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario número nueve.

C).- Sin que exista disposición otorgada con posterioridad según informe de la Jefa del Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías del Estado de México mediante oficio número 227b14302-AGN/DT/1883/2015 de fecha 10 de marzo de 2015.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del Juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del estado. Quedando a disposición del demandado las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por una sola vez.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 13 de octubre del año dos mil dieciséis.-Atentamente.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FIDENCIO HUERTA LOPEZ.-RÚBRICA.  
5194.- 16 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CASTAÑEDA ÁLVAREZ ANDRÉS, en contra de JOSÉ ROGELIO CORONA GONZÁLEZ Y ANA ARREOLA GARCÍA CORONA, expediente 1468/2008. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha doce de octubre de dos mil dieciséis y dos de septiembre de dos mil trece.

“Subasta en segunda almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día nueve de diciembre de dos mil dieciséis a las diez con treinta horas, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como Avenida de Los Fresnos número 11, lote 5, manzana 9, Sección H-21, departamento 2, edificio G, Planta Baja, Col. Arcos del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México CP. 54750. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$285,600.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.) que corresponde al avalúo del bien inmueble a rematar actualizado más alto, menos rebaja del veinte por ciento; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, es requisito para las personas que

quieran participar como postores la exhibición de la cantidad igual a diez por ciento del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico “Diario Imagen”, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-Ciudad de México, a 18 de octubre 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

5190.- 16 y 29 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 454/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por CECILIA MANZANARES GARCÍA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARNULFO GONZALEZ PEDROZO, en contra de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1). La USUCAPIÓN a mi favor del lote 4, manzana 6 de los en que se subdividió el lote de terreno 137-A, del paraje denominado PALO SOLO, ubicado en el Ex HACIENDA DE Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.90 metros con calle 1, Al Sur: 7.48 metros con calle 3, Al Este: 25.85 metros con lote 5 y al Oeste: 16.73 metros con lote 10, lote “CEAS”, con una superficie aproximada de 198.58 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 513, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00141903 a nombre de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA. HECHOS. Que con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno celebro junto con su esposo ARNULFO GONZÁLEZ PEDROZO una oferta de contrato con TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, respecto a la compraventa de un inmueble ubicado en lote 4, manzana 6 con una superficie de 198.58 metros cuadrados, habiéndose fijado la cantidad de operación de \$198,058.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiendo entregado a cuenta la cantidad de \$30,000.00 y firmando títulos de crédito por el resto del adeudo; que con fecha 15 de junio del año 1982, hizo la manifestación de traslado de dominio del inmueble, con base al documento referido con antelación, mismo que está ubicado en Lomas de la Escondida, Huixquilucan, Estado de México, precisamente en la manzana 6, lote 4, propiedad de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA y en la cual se especifican las medidas y colindancias; que en fecha 16 de junio del año 1983, el Ingeniero Enrique González Torres en representación de la ahora demandada, le hizo entrega a su esposo el inmueble materia del

presente juicio, por lo que en noviembre de 2003, se llevó a cabo la manifestación catastral y en la misma se especifica que el lote de referencia está ubicado en la calle uno, lote 4, manzana 6 de la Colonia "PALO SOLO", de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie de 198.58 metros cuadrados; que en mérito de lo anterior y con las documentales que exhibe, queda debidamente acreditado el pago total de dicho inmueble, por lo que acudió a las instalaciones de la ahora demandada, para que le realizara la escrituración del inmueble materia del presente juicio y del cual alude su esposo y ella han ostentado la posesión de dicho inmueble desde el año de 1983, en calidad de dueños, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a partir de la fecha de entrega del inmueble; que al ignorar el domicilio actual de la demandada, procedió a efectuar una investigación en las Oficinas del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, en donde se encuentra inscrito dicho bien inmueble y se encontró, con que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la ahora demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA; que desde la fecha en que se le dio la posesión de su inmueble, ha cubierto los pagos prediales correspondientes, así como el servicio de agua potable; que atento a lo anterior, y en base a que su esposo tuvo la posesión del bien materia del presente litigio y a la fecha la promovente en su carácter de albacea la ostenta también, considera que la sucesión que representa ha adquirido la propiedad del mismo por USUCAPIÓN. Se dejan a disposición de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.

Dados en Huixquilucan, Estado de México a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.  
5192.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LEON RUIZ VICTOR HUGO, número de expediente 200/2013, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, dictó un auto que en su parte conducente dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, personalidad reconocida en auto de catorce de octubre de dos mil dieciséis... como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en la CASA HABITACION DE TIPO INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIDOS, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD CONDOMINIAL NUMERO CINCO, CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE CINCO, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL LAUREL", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES... en

los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México... periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$400,100.00 (CUATROCIENTOS MIL CIEN PESOS M.N. 00/100), precio del avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el remate del inmueble antes señalado... gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado publique los edictos en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en un periódico de mayor circulación y en los lugares que ordene la legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta a la autoridad exhortada para que acuerde promociones y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído... En la inteligencia que deberá obrar certificado de gravamen actualizado antes de la fecha señalada para que tenga verificativo la almoneda de referencia....- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LICENCIADA SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia, ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada ANGÉLICA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. Doy fe.-EN LA CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE OCTUBRE DE 2016.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

5193.- 16 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CITACIÓN. Se le hace saber que en el expediente 808/16-2, relativo al Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CARLOS OCAMPO REYES en contra de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlos las subsecuentes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio, y propuesta de convenio formulado por la solicitante. Propuesta de Convenio: Con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, me permito anexar a esta solicitud de propuesta de convenio correspondiente que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial CLAUSULAS: PRIMERA.- La guarda y custodia, de nuestra menor hija, ANDREA OCAMPO RAMIREZ, de 16 años, la ejercerá su madre la Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, como la viene ejercitando desde el mes de julio de 2009, fecha cuando me salí del domicilio conyugal ubicado en la calle Cometa, Número 1-1 Manzana 39, lote 48 Edificio N. Nivel 00 y es donde vivirá hasta que permanezca soltera y se considere como hija de familia, o desempeñe un trabajo remunerado y se pueda valer por sí misma para mantenerse, o contraiga nupcias. SEGUNDA.- La madre de la menor Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ejercerá la guarda y custodia, conforme lo

establece la Ley, hasta que la menor adquiera la mayoría de edad, fecha, cuando entregara la casa al divorciante descrita en la cláusula primera, en virtud de que tiene conocimiento que es de su propiedad. TERCERA.- Las convivencias y visitas con mi hija, se llevaran a cabo de común acuerdo, respetando las actividades escolares que tenga, y se designara el lugar y tiempo por cuestiones de trabajo que tengamos cada uno, y podrá ser cada fin de semana, o cada quince días, así como días festivos y celebraciones de fin de año, donde ella elegirá con quién de sus padres quiere convivir. CUARTA.- En cuanto a los alimentos, desde la separación del domicilio conyugal, estoy cumplimiento con mi obligación alimenticia, para mis hijas y cónyuge en los términos del Considerando Tercero de la Sentencia definitiva de fecha dos de agosto del año 2010, pronunciada por la Lic. FABIOLA HERRERA GUTIERREZ, Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y cuya copia certificada exhibo para que quede garantizada la pensión. QUINTA.- No se da la administración de la sociedad conyugal, en virtud, de haber contraído matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y los bienes muebles que se adquirieron quedaron en su totalidad con la divorciante, para uso de ella y de mis hijas, y en cuanto a los bienes inmuebles que se adquirieron fueron comprados en su totalidad por el divorciante, no obstante, se le cedieron los derechos de la casa a la C. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ubicada en la calle 16 de Septiembre S/N Balcones de Juárez Col. La Colmena, en Nicolás Romero, Estado de México, inmueble donde recibe rentas y como consecuencias se cumple con lo dispuesto por el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México. Se dejan a disposición de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: seis de Octubre del 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

5195.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. No. 992/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BUENAVISTA FLORAL S.A. DE C.V. Y FLORES DEL PARQUE, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE No. 992/2013, La C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil dicto un acuerdo que a la letra dice.

Ciudad de México, a quince de agosto y cinco de octubre del dos mil dieciséis.--- A sus autos el escrito de cuenta y audiencia de remate en primera almoneda; como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, fecha que se señala en razón de la distancia donde se ubica el inmueble litigioso respecto de este juzgado, del inmueble consistente en PREDIO QUE FORMO PARTE DE LA EXHACIENDA DE SANTA ANA, UBICADO DENTRO DEL CENTRO DE DESARROLLO FRUTI COLA PRESIDENTE GUADALUPE VICTORIA, LOCALIZADO EN LOS COSTADOS

DE LA CARRETERA TENANCINGO-VILLA GUERRERO, EN EL KILOMETRO 2, MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, siendo el precio de remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial y hecha operación aritmética correspondiente se tiene como precio del inmueble litigioso; la cantidad de \$8,710,265.56 (OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado, con fundamento en los artículos 573 y 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México.- ... Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal...-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

5196.- 16 y 25 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - -"BLANCA NAVARRETE QUESADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1145/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en CALLE 5 DE MAYO, ACTUALMENTE NÚMERO OFICIAL OCHENTA Y SEIS, BARRIO DE SAN LORENZO, EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con Jorge Saldivar; AL SUR: 5.27 metros con calle 5 de Mayo; AL ORIENTE: 17.60 metros con Gregorio Rodríguez actualmente Hermenegildo Luis Palmero Choreño; AL PONIENTE: 17.60 metros con Gregorio Rodríguez actualmente María Elena Sánchez Meléndez; con superficie total aproximada de 103.57 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veinte (20) de Octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2173-A1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MONSERRAT IRAIS SOLIS ORNELAS, en su carácter de Apoderada Legal de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA SANTIAGO, bajo el expediente número 1200/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO,

COLONIA CENTRO, EN EL PUEBLO DE TLAPANALOYA, EN EL MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.70 metros con Calle Melchor Ocampo; AL SUR: 26.75 metros con Propiedad Privada de Víctor Ruiz Meza; AL ORIENTE: 11.90 metros con Armando Guadalupe Contreras Vargas; AL ORIENTE: 03.30 metros con Armando Guadalupe Contreras Vargas; AL PONIENTE: 23.20 metros con Pedro Hernández; con una superficie aproximada de 579.70 Metros Cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: Treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: LICENCIADA EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2176-A1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 543/2016, ROSA MA. SALAZAR DELGADILLO, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Emilio Carranza número 1135, San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (159 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 mts. con DOMITILLO PEÑA; AL SUR: 12.50 mts. con CALLE EMILIO CARRANZA; AL ORIENTE: 12.70 mts. con CALLEJÓN SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLEJÓN EMILIO CARRANZA); y AL PONIENTE: 12.70 mts. con ANTONIO MARTÍNEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN EN MEJOR DERECHO, LO HAGAN VALER EN TÉRMINOS DE LEY.

DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

806-B1.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

El Licenciado Martiniano Garduño Pérez, Juez Mixto de Cuantía Menor de Texcoco, en el expediente 761/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ADELA CONDE HERNANDEZ, en contra de FRANCISCA CISNEROS HERNANDEZ, señalo las DOCE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUE TENGA

VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA de remate, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE LAS FLORES NUMERO DOSCIENTOS CUATRO, COLONIA EMILIANO ZAPATA, MANZANA DIEZ, ZONA CERO UNO DEL EX EJIDO SAN PEDRO EN TEHUACAN, ESTADO DE PUEBLA, CUYOS DATOS REGISTRALES SON PARTIDA 269, FOJAS 436, LIBRO PRIMERO, TOMO 233 DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.

BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$186,233.80 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) VALOR CATASTRAL para lo cual se convocan postores. Siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado para el remate, debiéndose anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al inmueble referido, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en los Estrados del Juzgado, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta del Juzgado que corresponda al de su ubicación del inmueble, se expiden a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. SECRETARIA RÚBRICA.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA. 807-B1.- 16, 23 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MANUEL GUTIERREZ OCHOA Y MARIA VICTORIA NEGRETE SILVA: por su propio derecho, bajo el número de expediente 1160/2014, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en EL PARAJE "EL CANTARITO" EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN XOCOTLA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL PRIMER NORTE.- 20.00 M (VEINTE METROS) lindaba con Amador Luna Colín y Ángel Camacho González actualmente con Gerardo Eduviges Luna Martínez.

AL SEGUNDO NORTE.- 3.00 M (TRES METROS) linda con calle Francisco I. Madero.

AL SUR.- 23.00 M (VEINTITRES METROS) lindaba con Graciana Galindo Viuda de Romero, actualmente con Concepción Martel Navarro.

AL ORIENTE.- 32.00 M (TREINTA Y DOS METROS) lindaba con calle particular que pertenecía a los señores Fernando Isabel Casas González, Hilario Martel Bazán, Manuel Gutiérrez Ochoa y Elvia Rizo Guadalupe, actualmente Cerrada Sin Nombre.

AL PRIMER PONIENTE.- 22.00 M (VEINTIDOS METROS) lindaba con Amador Luna Colín y Ángel Camacho González actualmente Gerardo Eduviges Luna Martínez.

AL SEGUNDO PONIENTE.- 10.00 M (DIEZ METROS) lindaba con Antonio Moreno actualmente con Gerardo Eduviges Luna Martínez.

Con una superficie total de (296.00 M2) DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016). DOY FE.

**AUTO QUE LO ORDENA:** DIECIOCHO (18 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016). SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

5197.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 1179/16 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ DE JESÚS CALDERÓN OJEDA, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Cañada de Alférez, municipio de Lerma, México. Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 2.59 mts., 2.98 mts., 10.52 mts., 18.50 mts., 22.30 mts., 7.96 mts., 7.91 mts., 5.02 y 4.79 mts., y colinda con CALLE Y CERRADA DE CAPULINES, AL ORIENTE 51.76 mts. y colinda con HUGO ABAUNZA JUÁREZ E ISABEL HERRERA GARDUÑO, AL SUR 29.47 mts. colinda ANTES CON DANIEL DE JESUS DAVILA, ACTUALMENTE CON LEONOR GONZALEZ CALVILLO. AL PONIENTE 33.56 mts. y colinda con CALLE CAPULINES, con una extensión superficial de 3,168.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el nueve (9) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha siete (7) de noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016) para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RITA ERIKA COLÍN JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

5198.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSÉ DE JESUS CALDERÓN OJEDA, promueve ante el juzgado Segundo Civil de primera instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 981/2016 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al el inmueble ubicado en CAÑADA DE ALFÉREZ, ACTUALMENTE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CALLE LOS PINOS, SIN NUMERO MUNICIPIO DE LERMA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias y superficie AL NOROESTE: 20.37 metros con MIGUEL ANGEL ACOSTA ROJAS AL NORESTE: 12.00 metros con CALLE LOS PINOS, AL ESTE: 14.00 metros con CALLE LOS PINOS, AL SURESTE 12.69 metros, ANTES CON SERGIO

RIVERA SÁNCHEZ, actualmente JESUS CALDERON OJEDA, AL SUR: 8.97 metros antes con SERGIO RIVERA SÁNCHEZ actualmente JESÚS CALDERON OJEDA, AL OESTE: 4.87 metros, 3.20 metros, 6.00 metros, 3.45 metros, y 5.17 metros con GAMALIEL LARIOS, AL SUROESTE 5.80 metros con GAMALIEL LARIOS.

Dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 566.00 metros cuadrados (quinientos Sesenta y Seis metros cuadrados), refiriendo el promovente que el ocho de mayo de dos mil cinco, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con SUSANO ROJAS ALMEIDA y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, publica, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

5199.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 34/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD PLENA Y ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2000), promovido por ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, SONIA HERNÁNDEZ GUARNEROS Y EDGAR LEGORRETA ANGELES, por autos del 29 de marzo, 11 y 19 de abril de 2016, el juez ordenó emplazar por edictos a RAUL SALAZAR MEDINA, PEDRO GUTIERREZ ARZATE Y ALFONSO SANDOVAL PEREZ, haciéndoles saber la demanda, en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción que les compete como PRESTACIONES: A) Nulidad plena y absoluta del contrato privado de compraventa del 6 de febrero de 2000 celebrado entre ALBERTO LEGORRETA VILCHIS (vendedor) y PEDRO GUTIERREZ ARZATE (comprador) y como testigos ALFONSO SANDOVAL PEREZ y RAUL SALAZAR MEDINA, del terreno ubicado en la calle José Vicente Villada S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, por tratarse de un contrato apócrifo, carente de valor, jamás realizado por el vendedor en el que se estampo firma diversa. B) La orden a la Subdirección de Catastro de Toluca, para cancelar cualquier trámite administrativo vigente relacionado con el alta del contrato. Hechos: 1.- ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, adquirió por contrato de compraventa el 8 de marzo de 1995, de FRANCISCO LEGORRETA SOTELO, el predio ubicado en la calle José Vicente Villada número 50, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, con medidas y colindancias: NORTE: 7.00 mts. Con Calle José Vicente Villada; SUR: 7.00 mts. con LEONILA LEGORRETA VILCHIS; ORIENTE: 28.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 28.00 mts. con prv. Familiar superficie 196.00 m<sup>2</sup> y clave catastral 1010605227000000 acreditándolo con el contrato, cuyas firmas se ratificaron ante el Delegado Municipal de San Lorenzo Tepaltitlán el 17 de julio de 2003 y el pago del impuesto predial, según recibos originales, de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014. 2.- Como dueño absoluto y propietario enajene una fracción

a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS el 15 de marzo de 2012, siendo NORTE: 7.00 mts. Con ALBERTO LEGORRETA VILCHIS; AL SUR: 7.00 mts. con TOMAS PALMA, AL ORIENTE: 12.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 12.00 mts. con paso de servidumbre. Superficie 84.00m2. 3.- El ocho de marzo de 2013 por contrato de compraventa enajene la fracción restante a mi hijo EDGAR LEGORRETA ÁNGELES. 4.- El 24 de marzo de 2014, mis compradores acudieron a la Subdirectora de Catastro, a realizar los trámites y pagos del traslado de dominio, clave catastral y predial, informándoles no era posible porque el predio se encontraba a nombre de PEDRO GUTIERREZ ARZATE, mostrándoles un contrato en el que supuestamente le vendí el inmueble, apareciendo una firma supuestamente estampada por el suscrito, situación falsa y apócrifa, pues BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, solo lo enajene a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS y EDGAR LEGORRETA ÁNGELES. 5.- el 25 de marzo de 2014, EDGAR LEGORRETA ÁNGELES, presentó ante la Subdirectora de Catastro, solicitud de copia certificada del documento que por esta vía se demanda su nulidad, negando la expedición de copia certificada del documento en informes del predio, por ser información clasificada como confidencial y que solo se puede proporcionar a la autoridad 6.- Presentamos denuncia en contra de los demandados, por FALSIFICACIÓN DE FIRMA, USO DE DOCUMENTO APÓCRIFO, DESPOJO Y LO QUE RESULTE, radicándose la carpeta de investigación 160160360094714, en la Mesa Primera de Trámite de la Unidad A1 de Investigación de Toluca, de la cual se exhibe copia certificada.

Haciéndoles saber que deben comparecer a este juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DIAS, contándolos a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las anteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASI COMO PARA LA FIJACION EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ACUERDOS: 30-06-16 Y 19-04-16.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.- RÚBRICA.

5200.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 1412/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL) promovido por JOANY PERALTA SOLORZANO, respecto del terreno y construcción del predio urbano denominado "CAPILCO" Ubicado en Avenida Panteón Jardín, sin número en el Poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Gloria Ríos, AL SUR: 8.80 Metros y Colinda con Avenida Panteón Jardín, AL ORIENTE: 15.00 Metros y Colinda con Manuel Fuentes Maldonado, AL PONIENTE: 15.00 Metros y Colinda con LUISA FLORES Mediana, Con una superficie de 141.00 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha once de mayo del año dos mil cuatro, de MA. AMPARO DE DIOS ARREOLA ORTIZ.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR

CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al siete de noviembre del año dos mil dieciséis. DOY FE

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5202.- 16 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 685/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

CELSA ESTELA NORALES TEOPA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble sito en calle Sonora sin número en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 10.80 metros y linda con CELSA ESTELA MORALES TEOPA; AL SUR 10.13 metros y linda con CALLE SONORA; AL PONIENTE: 6.25 metros y linda con EDUARDO LONA PERALTA, al ORIENTE 8.45 metros y linda con DOMINGA TEOPA RIOS, con una superficie total de 75.75 metros cuadrados; fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, mediante contrato privado de compraventa el suscrito con MARIA GUADALUPE IRAIS CAMACHO ALBARRAN por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de personal alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Agrega el promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

806-B1.- 16 y 22 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**FE DE ERRATAS**

Del Edicto 722-B1, expediente número 174/2010, promovido por ELEJANDRA OROZCO RAMIREZ, publicado los días 12, 21 de Octubre y 3 de Noviembre de 2016, en el renglón número 26.

Dice: Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLANUEVA.

Debe de Decir: Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.

En el renglón 69

Dice: ubicado en el Municipio de San Vicente Chicolpan, Estado de México),

Debe Decir: ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México),

En el reglón 86

Dice: LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d. DE LA ZONA 03 (CERO TRES DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLPAN, ESTADO DE MÉXICO,

Debe Decir: LOTE DE TERRENO NÚMERO 03 (CERO TRES) DE LA MANZANA 01 (CERO UNO) d. DE LA ZONA 03 (CERO TRES DEL EJIDO DENOMINADO SAN VICENTE CHICOLPAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLPAN, ESTADO DE MÉXICO,

En el último párrafo

Dice: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIES (2016)

Debe Decir: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento once mil quinientos sesenta y dos, volumen cuatrocientos sesenta y dos, de fecha siete de noviembre de dos mil dieciséis, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS EDUARDO TORO LOBOS, a solicitud de la señora PAULINA ALEXANDRA BERMUDEZ HOPPE, en su carácter de heredera en primer grado en línea recta, y en calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y de matrimonio; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

10 de noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 150  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5191.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

El suscrito Notario, hace constar que por Escritura Pública Número **58,596** de fecha 26 de octubre del 2016, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, que promueve la señora **GLORIA DEL CARMEN MARTINEZ BARRAGAN TAPIA**, en su carácter de ALBACEA y como UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA TAPIA BOJORQUES DE MARTINEZ BARRAGAN**, lo anterior para los usos legales a que haya lugar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de octubre del 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTA: Publicar una sola vez.

2172-A1.-16 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DÍAZ**, Notario Público No. **80** del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número 28,477, de fecha 31 de **OCTUBRE** de **2016**, otorgada ante mí fe, quedó radicada la Sucesión Testamentaria del señor **JOAQUÍN ARCILA Y TORRES**, a solicitud de la señora **LILIA GLORIA LÓPEZ TELLO HURTADO** en su carácter de única y universal heredera y albacea, protestando su fiel y leal desempeño, reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia instituida en su favor y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

TECAMACHALCO, EDO. DE MEX., A 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

A T E N T A M E N T E

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

2175-A1.-16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 28, 706 del Volumen 496 de fecha 04 de noviembre del año 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar:- **LA**

**RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la decujus **CONSUELO ALARCON RAYAS** también conocida como **CONSUELO ALARCON VIUDA DE POSADA y CONSUELO ALARCON POSADA**, que formaliza el señor **JUAN POSADA ALARCON** en su carácter de hijo legítimo y como presunto heredero de la cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la decujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 07 de noviembre del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

5201.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,746 de fecha 24 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **TOMAS MATUS DELGADO**, a solicitud de los señores **MINERVA, HECTOR y MANUEL** todos de apellidos **MATUS DELGADO**, en su carácter de parientes colaterales en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción y de nacimiento, con las cuales los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el señor **TOMAS MATUS DELGADO**. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, y al Archivo General de Notarías y al Archivo Judicial, ambos de la Ciudad de México sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

C. SILVESTRE SANCHEZ SOTO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1 VOLUMEN 127 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 8 DE MAYO DE 1970, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 16 FUENTES DE SATELITE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES SUR-ORIENTE: 16.50 M. CON CALZADA DEL SOL, AL NORORIENTE: 15.00 M. CON LOTE 2, AL NORTE: 6.50 M. CON ANDADOR PRIVADO, AL SURPONIENTE 27.15 M. CON LOTES 7, 8, 9 Y 10 QUE SE LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA LA. C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2178-A1.-16, 22 y 25 noviembre.

Tlalnepantla, México, a 22 de octubre del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2174-A1.- 16 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **58625** de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria, Aceptación de Herencia y del cargo de Albacea a bienes de **GUILLERMINA TÉLLEZ ARELLANO** que otorga **JOSÉ TELÉSFORO QUIROZ GONZÁLEZ**, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 31 de octubre de 2016.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NO. 106  
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2171-A1.- 16 y 28 noviembre.

**FE DE ERRATAS**

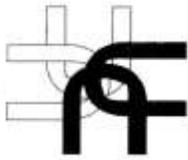
Del Edicto 771-B1, promovido por JOSE CASTRO HERNANDEZ, publicado los días 3 y 8 de Noviembre de 2016, en el cuarto renglón

Dice: expediente 566/2016

Debe Decir: expediente 586/2016

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo  
Jefa del Departamento del Periódico  
Oficial "Gaceta del Gobierno"  
(Rúbrica).



Unión de Crédito Agroindustrial del Norte  
del Estado de México, S.A. de C.V.

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido por la Cláusula Cuadragésima Tercera y Cuadragésima Sexta de los Estatutos Sociales, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se invita en primer convocatoria y en términos de los Artículos 181 y 187 de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles, a todos los Accionistas de la Unión de Crédito Agroindustrial del Norte del Estado de México S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el día 30 de Noviembre del año 2016 las 08:00 Hrs., la cual se llevara a cabo en las Oficinas de la Unión de Crédito Agroindustrial del Norte del Estado de México S.A. de C.V., ubicada en la Av. Abel Huitrón y Aguado S/N, Fracc. Rancho Nenguetay en Jilotepec Estado de México y en caso de no reunir el quorum legal de conformidad con la cláusula Cuadragésima Novena de los Estatutos Sociales, se Invita en Segunda Convocatoria en términos de los Artículos 191 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Quincuagésima Primera de los Estatutos Sociales, para las 09:00 Horas del día 30 de Noviembre del años 2016, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevara a cabo en las Oficinas de la Unión de Crédito Agroindustrial del Norte del Estado de México S.A. de C.V., ubicada en la Av. Abel Huitrón y Aguado S/N, Fracc. Rancho Nenguetay en Jilotepec Estado de México y durante la cual se trataran los asuntos contenidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia e Instalación Legal de la Asamblea.
- 2.- Nombramiento del Consejo de Administración, Comisario y otorgamiento de Poderes.
- 3.- Presentación de Solicitud de Entrega de Cartera al Adquirente de la misma.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Nombramiento de Delegado Especial y Clausura de la Asamblea.

Jilotepec, Estado de México a los 11 días del mes de Noviembre del año 2016.

#### CONVOCA

M.V.Z. José Manuel Barrios Garrido  
Secretario del Consejo de Administración  
Unión de Crédito Agroindustrial del Norte del Estado de México S.A. de C.V.  
(RÚBRICA).

5205.-16 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 560/2015  
POBLADO: EL PROGRESO COSCOMATEPEC  
MUNICIPIO: JILOTEPEC  
ESTADO: MÉXICO**

Toluca, México; a diecisiete de Octubre de dos mil dieciséis.

**SERGIO RAMIREZ ORTIZ  
PRESENTE:**

En los autos del expediente al rubro indicado se dictó un acuerdo que a su letra dice:

“4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se ordena el emplazamiento por medio de edictos de SERGIO RAMIREZ ORTIZ haciéndole saber que ENRIQUE ALMARAZ GARCÍA le reclama la nulidad absoluta y de pleno derecho del convenio de cesión de derecho ejidales de quince de abril de dos mil cinco por medio de cual EPIFANIO ALMARAZ HERNÁNDEZ le cedió los derechos sobre la parcela 34Z1P1/1 a su favor, que deberá dar contestación a las pretensiones del actor, oponer excepciones y defensas, ofrecer pruebas, señalar domicilio en la Ciudad sede de este Tribunal, a más tardar en la audiencia de ley que se celebrara a **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en este órgano jurisdiccional ubicado en RAFAEL M. HIDALGO, ESQUINA BOLIVIA. NUMERO 327, COL. AMERICAS, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Con el apercibimiento que de no comparecer a dicha diligencia sin que justifique la causa de fuerza mayor o caso fortuito que impidió asistir a la misma y una vez cerciorado este Tribunal de que fue debidamente emplazado, se le tendrá por perdido su derecho a dar contestación a la demanda, ofrecer pruebas, a oponer excepciones y defensas y se tendrá por presuntivamente ciertas la afirmaciones de su contraparte y se ordenará que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le sean practicadas en los estrados de este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173, 180 y 185 fracción V de la Ley Agraria.-----

El edicto se publicara por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que están ubicadas las parcelas controvertidas **en el poblado EL PROGRESO COSCOMATE, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO** y en la Gaceta Oficial del Estado en que encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal, teniendo en cuenta que las notificaciones realizadas por edictos, surtirán efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación”.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**

5203.-16 y 30 noviembre.

**EDICTO**

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO EL C. MAURO PABLO CANO NIETO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ANA NIETO ZUÑIGA Y JAVIER CANO GALLEGOS, SOLICITO LA REPOSICION DEL ASIENTO NUMERO 547, VOLUMEN XXII, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA. DENOMINADO BIENES INMUEBLES, FECHA DE INSCRIPCION 24 DE JUNIO DE 1970, EN EL QUE CONSTA INSCRITO EL ACTA NUMERO 5472 DEL VOLUMEN XCVI, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA OTORGADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/1969 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA QUE EN VIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM Y ANTE DICHO JUZGADO RINDIO EL EXPRESADO SEÑOR JAVIER CANO GALLEGOS, PARA ACREDITAR EN SU NOMBRE LA POSESION QUE TIENE POR MAS DE QUINCE AÑOS ANTERIORES A LA FECHA EN FORMA QUIETA, PUBLICA PACIFICA, CONTINUA, NO INTERRUMPIDA Y CON EL CARÁCTER DE DUEÑO SOBRE EL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LA CANTERA" UBICADO EN TERMINOS DEL BARRIO DE SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, MEXICO, DE ESTE DISTRITO Y QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: TREINTA Y NUEVE METROS VEINTE CENTIMETROS, CON RAFAEL LOZANO Y EMIGDIO TRENADO; AL SUR: EN CINCUENTA Y DOS METROS VEINTISEIS CENTIMETROS, CON NICOLAS TAPIA; AL ORIENTE: EN SESENTA Y SIETE METROS CON BLAS TAPIA; AL PONIENTE: EN SESENTA Y NUEVE METROS, CON CAMINO PUBLICO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,109.64 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, LA LICENCIADA MARIA JOSE GALICIA PALACIOS, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMEINTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 10 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

**A T E N T A M E N T E**  
**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS**  
**(RÚBRICA).**